MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 647-2013-MPT

Pampas, 05 de Diciembre del 2013.

VISTO:
El Informe N° 571-2013-GPP/MPT, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la Incorporación de mayores ingresos Vía Créditos Suplementarios al presupuesto Institucional 2013;

CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 798-2012-MPT, de fecha 28 de Diciembre del 2012, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2013, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas para el Año Fiscal 2013;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Numeral Nº 16 del Art. 9º, de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son competencias del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la Ley, bajo responsabilidad, en concordancia con el numeral 9, 10 y 15 del Art. 20º de la referida Ley;

Que, en el marco de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 42°, numeral 42.1 las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: a) las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 modificada por la resolución directoral Nº 029-2012-EF/50.01"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2013, en su artículo 23°, enciso 23.2 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o la creación de nuevas metas presupuestarias;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a poner en conocimiento del Concejo Municipal;

SE RESUELVE:
Artículo 1º.- Autorizase *la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de mayores ingresos generados por distintas fuentes de financiamiento en el Presupuesto Institucional 2013, mediante modificación presupuestal a nivel institucional vía Créditos Suplementarios, hasta por la suma de Ciento Treinta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 nuevo soles (S/ 136,400.00), por toda fuente de financiamiento, de acuerdo a las notas modificatorias de ingresos y gastos que forman parte de la presente Resolución;*

INGRESO		***EN NUEVOS SOLES***
PLIEGO	***: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.***	
RUBRO	***: 08 Otros Impuestos Municipales***	
ESPECIFICA	*: 1.1. – Impuestos y Contribuciones Obligatorios*	
MONTO	*:*	*S/. 136, 400.00*
	TOTAL INGRESOS	***S/. 136, 400.00***

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción Específica del Ingreso por Rubros de los Recursos, se presenta en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS ***EN NUEVOS SOLES***

SECCION SEGUNDA : ***INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS***

PLIEGO	:	***300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.***
RUBRO	:	***08 Otros Impuestos Municipales***
ACTIVIDAD	:	
GASTOS		
2.3 Bienes y Servicios	:	*S/. 136, 400.00*
TOTAL ACTIVIDAD		***S/. 136,400.00***
	TOTAL RUBRO 08	***S/. 136, 400.00***
TOTAL PLIEGO		***S/. 136,400.00***

Artículo 2º.- *La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida;*

Artículo 3º.- *Autorizase a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma:*

Artículo 4º.- *La presente Resolución se sustenta en las* ***"NOTAS PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"*** *emitidas durante el mes de Diciembre del ejercicio fiscal 2013;*

Artículo 5º.- *Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de la Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público;*

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Común Gavilan
ALCALDE